



**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE CERTAMEN LITERARIO**

**1.- ENTIDAD CONVOCANTE**

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación.

**2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Descripción: XXV CERTAMEN LITERARIO "VIGÍA DE LA COSTA"

Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva.

**3.- IMPORTE SUBVENCION**

Importe total: 1.800 €

Partida Presupuestaria: 326.489 (Servicio complementario de Educación. Otras subvenciones)

**4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Entidad: Área de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

Domicilio: Paseo del Generalife nº6

Localidad: 29631 ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.

Teléfono: 952566549                      CORREO-e: francisco.moreno@benalmadena.es

**5.- LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES**

a) **Lugar:**

La presentación de los relatos irá dirigida al Centro Municipal de Formación Permanente de Benalmádena, sito en Paseo del Generalife 6, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena), indicando **XXV Certamen Literario "Vigía de la Costa"**, y según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La presentación de cada relato se efectuará eligiendo una de las siguientes opciones: A, B o C**

- A) Mediante registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena. (<https://sede.benalmadena.es>)
- B) En el Centro Municipal de Formación Permanente. c/ Paseo del Generalife 6, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena) o enviándolos por correo postal a la dirección indicada. Telf. 95256654
- C) Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avenida Juan Luis Peralta s/n, 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.)

b) **Plazo:**



## Ayuntamiento de Benalmádena

Los trabajos se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La presente publicación se efectúa por la obligación exigida en el art. 20,8 de la Ley General de Subvenciones de 17 de diciembre de 2003, al objeto de aplicar los principios de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como recoge la Ley 2013 de 9 de diciembre para que se dé cumplimiento a dicha ley, a pesar de estar ya publicada en la BDNS y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.